

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00483-00.

El proponente, por medio de su gestora adjetiva, allega el avalúo del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 282-23188, aquí comprometido.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de la mencionada tasación, por el término de **10 días**, en aras de que los involucrados presenten sus observaciones; lapso que se aplica, toda vez que la estimación fue presentada con antelación a que se surtiera el período previsto para el efecto por el num. 1º, art. 444 del C.G.P.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los reportes allegados por el pertinente depositario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0122eb65767391abca702e405b1d7f2eb89ed95fb45b05b2f0e2ae110fb896f5**

Documento generado en 05/08/2022 04:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>